

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 12 de Setiembre de 2003

Nº 16.721

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				TIRADA 300 EJEMPLARES
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 1533 del 25/08/03 – Subsidio.	4394
S.G.G. N° 1537 del 25/08/03 – Subsidio.	4394
S.G.G. N° 1538 del 25/08/03 – Subsidio.	4395
S.G.G. N° 1539 del 25/08/03 – Subsidio.	4395
S.G.G. N° 1540 del 25/08/03 – Subsidio.	4396
S.G.G. N° 1541 del 25/08/03 – Subsidio.	4396
S.G.G. N° 1542 del 25/08/03 – Subsidio.	4397

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1525 del 25/08/03 – Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia.	4397
S.G.G. N° 1526 del 25/08/03 – Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia.	4398
S.G.G. N° 1527 del 25/08/03 – Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia.	4398
S.G.G. N° 1528 del 25/08/03 – Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia.	4398
S.G.G. N° 1529 del 25/08/03 – Retiro voluntario de personal de la Policía Pcia.	4399
S.G.G. N° 1530 del 25/08/03 – Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia.	4399
S.G.G. N° 1531 del 25/08/03 – Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia.	4399
S.G.G. N° 1532 del 25/08/03 – Retiro voluntario y obligatorio de personal de la Policía Pcia.	4400
S.G.G. N° 1534 del 25/08/03 – Retiro voluntario y obligatorio de personal de la Policía Pcia.	4400
M.G.J. N° 1535 del 25/08/03 – Subsidio.	4400
S.G.G. N° 1536 del 25/08/03 – Subsidio.	4400

EDICTO DE MINA

N° 3814 – Antolín – Expte. N° 17.539	4401
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 3942 – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 04/03	4401
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 3894 – José Angel Cadena y otros – Expte. N° 34-135.594/85	4402
N° 3860 – Alfredo Armando Lestard – Expte. N° 34-03.173/02	4402

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 3881 – Por Sergio Alberto Escudero – Juicio Expte. N° B-59.124/00	4402
--	------

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 3904 – I.P.D.U.V. Sres. Daniel Roberto Miranda y Argentina Ester Mamani c/Resolución N° 360/03	4404
N° 3903 – I.P.D.U.V. Sres. Felipe Ricardo Pérez Paz y Velia Mercedes Pereyra c/Resolución N° 359/03	4405

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 3952 – López, Miguel – Felisa Cruz Díaz – Expte. Nº 56.718/02	4407
Nº 3943 – Aramayo, Gladys Isabel – Expte. Nº 69.044/03	4407
Nº 3939 – Amado, Federico – Expte. Nº 74.363/2003	4407
Nº 3928 – Becerra Terraza, Fructuoso – Expte. Nº 55.781/02	4407
Nº 3927 – Guíñez, Gerardo – Expte. Nº 002.180/00	4408
Nº 3925 – Villa, Juana – Expte. Nº 14.816/02	4408
Nº 3905 – Nuñez, Raúl – Expte. Nº 1-67.845/03	4408
Nº 3902 – Omar Néstor Loutaif – Expte. Nº 34.563/93	4408
Nº 3892 – Gutiérrez, César Marcial – Expte. Nº 2-66.971/03	4408
Nº 3888 – Belmonte, Carlos Cornelio – Expte. Nº 72.597/03	4409
Nº 3889 – Burgos, José Orlando – Expte. Nº 65.195/03	4409
Nº 3886 – Saiquita de Altamirano, Marcelina – Expte. Nº A-47.154/83	4409
Nº 3885 – Sanguedolce, María Graciela – Expte. Nº 2EXP66.521/03	4409

REMATES JUDICIALES

Nº 3949 – Por Esteban Carral Cook – Juicio Expte. Nº 060.991/00	4409
Nº 3948 – Por María Carolina Martínez – Juicio Expte. Nº 60.023/02	4410
Nº 3947 – Por Ricardo Daniel Yarade – Juicio Expte. Nº 12.502/01	4410
Nº 3944 – Por Gabriel Puló – Juicio Expte. Nº 1C-23.648/98	4411
Nº 3890 – Por José Amaro Zapia – Juicio Expte. Nº C-7.801/97	4411
Nº 3857 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. Nº 29.694/01	4411

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 3924 – Javier Giovanni Malvasi Pérez – Expte. Nº 036.363/02	4412
Nº 3913 – Escudero, Dante del Carmen – Expte. Nº 35.022/01	4412
Nº 3895 – Burgos, Rubén César – Expte. Nº 77.421/03	4412
Nº 3893 – Sabintel S.A. – Expte. Nº 15.700/01	4413
Nº 3873 – Del Pilar Productos S.A. – Expte. Nº 78.655/3	4413

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 3896 – Valeriano, Susana Beatriz – Expte. Nº 73.049/03	4414
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 3933 – José Antonio Martínez – Expte. Nº 2C-54.106/00	4414
Nº 3910 – Carmen Elizabeth Morales de Gómez y Roberto Rubén Morales – Expte. Nº 26.947/01	4414
Nº 3882 – Mariela Barraza – Expte. Nº 19.511/02	4414
Nº 3851 – Parada, Francisco – Expte. Nº 23.743/00	4414
Nº 3455 – Farfán, Serapina – Expte. Nº 61.841/02	4415

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 3946 – Integra Media S.R.L.	4415
N° 3938 – Elemax Agropecuaria S.R.L.	4416

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 3879 – Establecimientos Río Grande S.A.	4417
N° 3855 – Sres. Ricardo Sergiò Martorell y Alejandro Martorell Carranza	4417

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 3863 – Diagnóstico Salta S.A.	4417
---------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

N° 3951 – Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A.	4417
N° 3950 – Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A.	4418
N° 3941 – Tecknort S.R.L.	4418

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 3954 – Crusamen Argentina, para el día 11/10/03	4419
N° 3940 – Jockey Club de Salta, para el día 23/09/03	4419

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 3953 – Hospital San Bernardo	4419
--------------------------------------	------

AVISOS GENERALES

N° 3956 – Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta	4420
N° 3912 – Tribunal Electoral de la Pcia.	4420
N° 3911 – Tribunal Electoral de la Pcia.	4420

FE DE ERRATA

N° 3945 – Sindicato de Luz y Fuerza Salta	4420
--	------

RECAUDACION

N° 3955 – Del día 11/09/03	4421
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de Agosto de 2003

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1537

DECRETO N° 1533

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 261-17718/03, 261-17719/03, 261-17720/03, 261-17721/03, 261-17748/03, 261-17749/03, 261-17750/03, 261-17751/03 y 261-17797/03.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 479 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorizanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David.

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Exptes. N°s. 004350/2003, 004256/2003, 004184/2003, 004182/2003, 004240/2003, 004276/2003, 004212/2003, 004336/2003 y 004243/2003-código 274

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las solicitudes de apoyos financieros presentadas por distintas instituciones de esta ciudad, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino a solventar gastos tales como de funcionamiento y mantenimiento de las mismas, aniversario; honorarios de enfermería y provisión de anteojos, en el marco de los Programas de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados y de Salud de los Grandes, respectivamente, encuadrados en el Plan Solidario de los Mayores, aprobado por decreto N° 1764/98.

Que el Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8- Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. N° 472/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a las entidades consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8- Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David.

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1538

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 261-17012/03, 261-17023/03, 261-17049/03, 261-17177/03, 261-17203/03, 261-17250/03, 261-17273/03, 261-17378/03, 261-17381/03, 261-17397/03, 261-17414/03, 261-17415/03, 261-17416/03, 261-17418/03, 261-17420/03, 261-17426/03, 261-17503/03 y 261-17529/03.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 335 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David.

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1539

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 261-17380/03; 261-16701/03; 261-17162/03; 261-17027/03; 261-17258/03; 261-17376/03; 261-17152/03; 261-17192/03; 261-17202/03; 261-17240/03; 261-17506/03; 261-16714/03 Cde. 1; 261-17317/03; 261-17220/03; 261-17199/03; 261-17320/03; 261-17386/03; 261-17438/03; 261-17476/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6780 y en el Decreto Nº 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Función 2 – Finalidad 3. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David.

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1540

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nºs. 261-17215/03, 261-17241/03, 261-17404/03, 261-15873/03, 261-15901/03, 261-17083/03, 261-17328/03, 261-17364/03, 261-17307/03, 261-17403/03, 261-17406/03 y 261-17461/03.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 271 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6780 y en el Decreto Nº 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David.

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1541

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nºs. 261-17313/03; 261-17609/03; 261-17707/03; 261-17514/03; 261-17595/03; 261-17620/03; 261-17065/03; 261-17223/03; 261-17237/03; 261-17551/03; 261-17544/03; 261-17399/03; 261-17604/03 y 261-17654/03.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 324, la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Función 2 – Finalidad 3. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David.

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1542

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 261-17637/03, 261-17644/03, 261-17645/03, 261-17647/03, 261-17671/03, 261-17672/03, 261-17673/03, 261-17716/03 y 261-17717/03.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en autos la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1525 – 25/08/2003 – Exptes. N°s. 44-27.278, 28.653 y 30.453/03.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la ley N° 5519, según se indica en cada caso:

Art. 10º inciso j) de la Ley N° 5519/80

Comisario Principal (L. 4.343) José Leonardo Aramayo, C. 1950, L.E. N° 8.283.490, Expte. N° 44-27.278/03.

Art. 10º inciso j) y k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley Nº 5519/80

Sargento Ayudante (L. 6.997) Adrián Meriles, C. 1951, D.N.I. Nº 10.385.073, Expte. Nº 44-28.653/03.

Sargento Primero (L. 8.000) José Roberto Aybar, C. 1951, D.N.I. Nº 10.167.101, Expte. Nº 44-30.543/03.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 1526 – 25/08/2003 – Expte. Nº 44-29.210/03.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento- Cuerpo Técnico- Escalafón Otros de Policía de la Provincia, Dn. Ángel Benito Quispe, Legajo 7.078, C. 1955, D.N.I. Nº 11.516.797, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º incisos j) y k), en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley 5519.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 1527 – 25/08/2003 – Exptes. Nºs. 44-29.648 y 29.915/03.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la ley Nº 5519, según se indica en cada caso:

Art. 10º inciso j) y k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley Nº 5519/80

Sargento (L. 7.038) Néstor Natividad Roldán, C. 1954, D.N.I. Nº 11.262.849, Expte. Nº 44-29.648/03.

Sargento (L. 8.087) Félix Alberto Medina, C. 1954, D.N.I. Nº 11.466.046, Expte. Nº 44-29.915/03.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 1528 – 25/08/2003 – Exptes. Nºs. 44-10.722/02, 29.429, 28.651, 1.497, 1.068 y 27.721/03.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la ley Nº 5519, según se indica en cada caso:

Art. 10º inciso j) de la Ley Nº 5519/80

Sargento Ayudante (L. 6.610) Luis Ángel Sarapura, C. 1957, D.N.I. Nº 13.318.133, Expte. Nº 44-10.722/02.

Sargento Ayudante (L. 7.055) Edgardo Ramón Isaac, C. 1955, D.N.I. Nº 11.538.847, Expte. Nº 44-29.429/03.

Sargento Primero (L. 7.009) Hugo Solano Villagra, C. 1955, D.N.I. Nº 11.908.512, Expte. Nº 44-28.651/03.

Art. 10º inciso j) y k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley Nº 5519/80

Sargento (L. 7.050) Zenón Domingo Juárez, C. 1952, D.N.I. Nº 10.006.847, Expte. Nº 44-1.497/03.

Sargento (L. 6.954) Víctor Hugo Díaz, C. 1955, D.N.I. Nº 11.658.141, Expte. Nº 44-1.068/03.

Sargento (L. 6.945) Jesús Roberto Aguilar, C. 1954, D.N.I. Nº 11.283.822, Expte. Nº 44-27.721/03.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1529 – 25/08/2003 – Expte. N° 44-23.467/02.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Ayudante- Cuerpo Técnico-Escalafón Otros de Policía de la Provincia, Dn. José Francisco Taberna, Leg. 6.893, C. 1950, D.N.I. N° 8.036.796, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 inc. a) apartado 2), 72º y 73º de la Ley N° 6719.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Sargento Ayudante José Francisco Taberna, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1530 – 25/08/2003 – Exptes. N°s. 44-28.448, 29.152, 27.768/03.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la ley N° 5519, según se indica en cada caso:

Art. 10º inciso j) y k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley N° 5519/80

Sargento (L. 8.083) Hugo Alfredo Franco, C. 1956, D.N.I. N° 12.409.228, Expte. N° 44-28.448/03.

Sargento (L. 8.085) Zacarías Burgos, C. 1954, D.N.I. N° 11.425.653, Expte. N° 44-29.152/03.

Cabo Primero (L. 7.021) Basilio Choque, C. 1955, D.N.I. N° 11.592.896, Expte. N° 44-27.768/03.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1531 – 25/08/2003 – Exptes. N°s. 44-24.023/02, 31.572, 29.916, 28.648, 30.526 y 28.992/03.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la ley N° 5519, según se indica en cada caso:

Art. 10º inciso j) de la Ley N° 5519/80

Sargento Ayudante (L. 6.874) Ignacio Orellana, C. 1955, D.N.I. N° 11.532.351, Expte. N° 44-24.023/02.

Sargento Primero (L. 8.073) Julio Nicolás Yapura, C. 1955, D.N.I. N° 11.592.080, Expte. N° 44-31.572/03.

Sargento (L. 8.007) Ricardo Hugo Giménez, C. 1957, D.N.I. N° 13.425.954, Expte. N° 44-29.916/03.

Art. 10º inciso j) y k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley N° 5519/80

Sargento (L. 6.993) Héctor René Alvarado, C. 1956, D.N.I. N° 11.792.598, Expte. N° 44-28.648/03.

Sargento (L. 8.016) Miguel Adolfo Paz, C. 1955, D.N.I. N° 11.834.432, Expte. N° 44-30.526/03.

Cabo Primero (L. 8.057) Ricardo César Chuchuy, C. 1956, D.N.I. N° 12.220.307, Expte. N° 44-28.992/03.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 1532 – 25/08/2003 – Exptes. Nºs. 44-21.737/02 y 28.792/03.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario y obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las leyes Nºs. 6719 y 5519:

Art. 65 inciso a) punto 2 de la Ley Nº 6719/93 (Retiro Voluntario)

Sargento Ayudante (L. 6.875) Bernardo Cruz, C. 1947, L.E. Nº 8.184.581, Expte. Nº 44-21.737/02.

Art. 10º inciso j) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sargento Ayudante (L. 7.032) Jaime Mendoza, C. 1955, D.N.I. Nº 11.943.926, Expte. Nº 44-28.792/03.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 1534 – 25/08/2003 – Exptes. Nºs. 44-28.650/03, 24.670, 25.525/02 y 31.566/03.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario y obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las leyes Nºs. 6719 y 5519:

Art. 65º inciso a) apartado 2, 72º y 73º de la Ley Nº 6719/93 (Retiro Voluntario)

Sargento (L. 8.066) Héctor Francisco Toscano, C. 1950, D.N.I. Nº 8.049.752, Expte. Nº 44-28.650/03.

Art. 10º inciso j) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sargento Primero (L. 6.828) Esteban Hugo Pereyra, C. 1955, D.N.I. Nº 11.592.425, Expte. Nº 44-24.670/02.

Art. 10º inciso j) en concordancia con el art. 11º apartado a) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sub-Comisario (L. 4.098) Oscar Benjamín Portal, C. 1954, D.N.I. Nº 11.282.694, Expte. Nº 44-25.525/02.

Art. 10º inciso j) y k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sargento (L. 8.081) Víctor Hugo Aguirrebengoa, C. 1956, D.N.I. Nº 12.220.645, Expte. Nº 44-31.566/03.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 1535 – 25/08/2003 – Expte. Nº 41-41.612/03.

Artículo 1º - Apruébase el Subsidio acordado por única vez a la señora Clara Rosario Pedraza, D.N.I. Nº 12.592.952, por la suma de Pesos Trescientos (\$ 300), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partida presupuestaria de Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01 – Carácter 1 – Inc. 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – SubParc. 8 – S.S. Parcial 99 – Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 11 – Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1536 – 25/08/2003 – Expte. Nº 155-2019/03.-

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Federación Atlético Salteña, por la suma total de \$ 900 (Pesos: Novecientos), destinado a cubrir los gastos que demandó la adquisición de los premios que fueron entregados en la "Copa Nacional de Cadetes", que se realizó en el Legado Güemes de nuestra Ciudad, durante los días 19 y 20 de Julio de 2003.

Art. 2º - Déjase establecido que la Federación Atlética Salteña, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio a otorgarse, y que dicho Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a ésta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2003.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 – Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 17 – Inc. 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1533, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Reparación.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 3.814

F. N° 143.436

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que el Sr. Daniel Antonio Rizzotti, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Antolín" de cloruro de sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: Rincón, que se tramita por Expte. N° 17.539 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94:

X	Y
7331208.4930	3399989.8900
7331226.2290	3400049.1100
7330976.2200	3400117.0300
7331117.9300	3400638.6600
7330762.6840	3400740.2690
7330565.9690	3400024.8210
7330474.4820	3400051.0550
7330588.4460	3400476.3730
7329724.2170	3400710.3790
7329806.5760	3401006.3760
7329790.3170	3401010.8990
7329589.6200	3400271.7500
7329676.2960	3400247.6220
7329669.3900	3400223.5600

L.L.X= 7.330.212.93 Y= 3.400319.94

Superficie 70 has. 5129 m2. Las minas colindantes: Chiquita 2 – Expte. N° 14.342; Provinciana Primera – Expte. N° 11.480; Silvina – Expte. N° 9.084; Inés – Expte. N° 7.285 y Silvina Noemí – Expte. N° 9.314. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 06 de Agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 25/09/2003

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 3.942

F. N° 143.648

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social

Sub Secretaría de Desarrollo Familiar

Adquisición: Ropería de invierno para chicos y jóvenes.

Llámase a Concurso de Precios N° 04/03, a realizarse el día 30/09/03 a horas 12,00 ó día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Ropería de Invierno, con destino a la Sub Secretaría de Desarrollo Familiar.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 22,00 (Pesos Veintidós con 00/00).

Venta de los mismos en Tesorería – Dirección Gral. de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 – Salta. Tel. Fax: 0387-4220311.

Lugar de Apertura de Sobres: Programa Compras – Dirección Gral. de Control y Gestión – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 – Salta.

Ing. Luis J. M. Barros
Jefe Programa Compras
Sec. de la Gob. de Des. Social

Imp. \$ 25,00

e) 12/09/2003

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.894

F. N° 143.586

Ref. Exptes. N° 34-135.594/85.

Los Señores José Angel Cadena, Rafael Angel Cadena y José Miguel Cadena, copropietarios del inmueble Matrícula N° 3890 del Dpto. Chicoana Finca "Santa Rosa", tienen solicitada concesión de uso de caudales públicos derivados del Río Chicoana margen derecha, mediante canal comunero, con un caudal de 33,46 lts/seg para irrigar una superficie de 63,7408 has de ejercicio permanente conf. C.A. art. 46. La concesión se tramitaba originalmente para el Catastro N° 2820 que fuera subdividido por Plano N° 518, adjudicándosele a la actual matrícula 3890 la totalidad del riego del inmueble de origen. Así mismo solicitan ampliación de la zona bajo riego del inmueble referido con caudal de 26,25 lts/seg con aguas del Río Chicoana para irrigar 50 has de ejercicio eventual cfr. C.A. art. 47.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1015 de esta ciudad. Salta, 05/09/2003.

Rafael Angel Figueroa
Asesor Letrado

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 17/09/2003

O.P. N° 3.860

F. N° 143.526

Ref. Exptes. N° 34-03.173/02

El Señor Alfredo Armando Lestard copropietario del inmueble Matrícula N° 2675 Fracción "A" del Dpto. La Caldera Finca "Vaqueros", tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos derivados del río Wierna margen derecha, mediante canal propio, con un caudal de 8,40 lts/seg para irrigar una superficie de 16 has de ejercicio eventual conf. C.A. art. 47. La concesión se encuentra solicitada, para la fracción a desmembrarse de dicha finca, cuya superficie total es de 33,6000 has

que se ubican sobre el camino vecinal a Los Yacones, a 638 mts del vértice sur oeste del cementerio del pueblo de Vaqueros.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 319 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de ésta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 4 de julio de 2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 12/09/2003

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 3.881

F. N° 143.574

Por SERGIO ALBERTO ESCUDERO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Por cuenta y orden del Banco de la Nación Argentina y en defensa de su crédito.

Importante inmueble rural ubicado en el Dpto. San Martín, distante a 40 Km. aprox. de empalme de Ruta Nacional 81, con Ruta Nacional 34, este inmueble forma parte de Finca Tasil, con una superficie total de 682 Has. 9.274 m2.

Sergio Alberto Escudero, Martillero Público, Matr. Prof. N° 28, comunica por tres veces que rematará por cuenta y orden del Banco de la Nación Argentina, con motivo de la causa seguida en contra del deudor hipotecario del Banco de la Nación Argentina – Sr. Romano, Victorio, haciendo valer sus derechos como acreedor hipotecario en el Expte. N° B-59124/00, caratulado: Prepara Vía Ejecutiva: Yañez, Olver c/Romano, Victorio, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 3%, y con base de pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete con Treinta y Tres Ctvos. (\$ 287.837,33), "Un Inmueble Rural", en el estado en que se encuentran, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Departamento San

Martín de la Provincia de Salta, individualizado: según Cédula Parcelaria Rural como: Matrícula 16.726, y según Plano N° 1.072 como: Lote 1, el que mide: según Plano: L/N: 3.091,96 mts., L/S: 2.460,18 mts., L/E: del punto g al punto e: 1.801,54 mts., del punto e al punto c: 931,32 mts., del punto c al punto b: 809,06 mts., L/O: 2.537,15 mts.; lo que hace una Superficie Total de 682 Has. 9.274 m²; limita al N.: La Palma Mat. 14.530 de Miguel Augusto De Los Ríos, al S.: Lote 2 Mat. 16.727 y Lote 3 Mat. 16.728 de este mismo Plano camino de acceso de por medio, al E.: Lote E fracc. 2 Mat. 16.306 de José Alves y Alves y Cía. Soc. en Comandita por Acciones, al O.: Lote 11 Mat. 16.736, de este mismo Plano. Este inmueble se encuentra totalmente desocupado, sin personas, ni animales, sin signos de ninguna clase de cultivos, etc. según consta en Acta de Constatación de fecha 20/08/03, labrada por Esc. Silvia Virginia Ortiz de Salvatierra, Titular del Reg. N° 96 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. Siendo el suelo de este inmueble apto para cultivos de poroto, soja, etc. Registra este inmueble los siguientes gravámenes: 1°) Hipoteca en 1er. Term., US\$ 150.000 – Acr. Banco de la Nación Argentina – E. P. N° 239 de fecha 10/09/93 – Esc. María Susana Macina de Carrera, cuya firma fue leg. p/Coleg. Esc. de la Pcia. de Jujuy y Protoc. por E.P. N° 215 de fecha 24/09/93 – Esc. Juan Antonio Astudillo – Pres. 19/10/93 – Expte. N° 736.285; 2°) Hipoteca 2do. Term., US\$ 25.000 – Acr. Banco de la Nación Argentina – E.P. N° 276 de fecha 21/08/96 – Esc. María Susana Macina de Carrera, de la Pcia. de Jujuy, y legaliz. la firma de la misma en el Colegio de Escribanos de Jujuy – Pres. 10/09/96 – Expte. N° 848.022; 3°) Embargo: \$ 32.000 (Cap.), (Acc. Leg.) \$ 16.000 – Autos Carat. “Prepara Via Ejecutivo: Olver Yañez c/Victorio Romano”, Expte. N° B-59124/00 del Superior Tribunal de Justicia. Sec. de Superintendencia de San Salvador de Jujuy – Pres. 01/11/01 horas 10:35 – Expte. N° 203.022. Sobre inmueble prop. del demandado c/otros lotes, Insc. Provisoria por 180 días, vto. 30/04/02 por cuanto debe dar cumplimiento con la técnico Registral N° 27.R.54; 4°) Inscripción Definitiva – Por Oficio de fecha 13/02/02 del Superior Tribunal de Justicia. Sec. de Superintendencia de San Salvador de Jujuy – Expte. N° B-59124/00, donde acredita la Técnico Registral N° 27, por lo que se insc. en forma definitiva el emb. trabado en Asiento que antecede – Pres. 13/02/02, horas 09:10 – Expte. 213.417 – c/otros lotes R.54. Los gravámenes que pesaren sobre este inmueble se cancelan con la subasta. Las deudas

por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones, son a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos de escrituración. El remate se efectúa por cuenta y orden del Banco de la Nación Argentina, Asunto Romano, Victorio – CI. CA. N° 1369 de Sucursal San Salvador de Jujuy – Remate Administrativo, de acuerdo a las facultades expresamente conferidas por el Art. 29 de la Ley 21799 (Carta Orgánica del Banco de La Nación Argentina), deudor Romano, Victorio. El Banco de la Nación Argentina no responde por evicción o saneamiento de títulos y planos. La venta se realiza Ad Corpus. En el acto de remate el martillero esta facultado a percibir una seña del 30%, más la comisión del 3% al martillero, y sellado del Boleto de Compraventa (D.G.R.) de la Provincia de Salta, en dinero de contado. El saldo deberá ser abonado dentro de los diez días de aprobado el remate. En caso de no existir oferentes por la base mencionada ut supra, la misma se reducirá en un 25%, luego de una espera de treinta minutos. “Posibilidades de ofertas bajo sobre”, se recibirán las mismas en la Gerencia de B.N.A. Suc. San Salvador de Jujuy, hasta el día del remate a hs. 12,00, en sobre de papel tipo kraft mediano conteniendo en su interior una nota dirigida a la Gerencia expresando la oferta y cheque certificado por el importe de la seña, comisión del Martillero y sellado. Deberá contener asimismo, nombre, domicilio real, especial, N° y tipo de documento, en caso de personas jurídicas deben adjuntar contrato y/o estatutos certificados y acreditar la personería del firmante de la documentación. Los sobres serán entregados en la institución, cerrados y cruzados con la firma en la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior: remate al que se refiere. Los mismos se abrirán en presencia del público 5 minutos antes de comenzar la subasta. En caso de empate se solicitará mejora de oferta, de producirse un nuevo empate se solicitará mejora en la forma de pago. La documentación de las ofertas rechazadas se devolverán en la Gerencia del mencionado Banco Suc. San Salvador de Jujuy. Para informes y demás dirigirse a la sede del Banco de La Nación Argentina, Sucursal San Salvador de Jujuy, en horarios de atención al público o al tel. 0388-4225439 /0388-4233159 y/o a los Tel. 0388-155816078 o 0388-155810514, en horario comercial. El remate se realizará el día 16 de Septiembre de 2003, a Hs. 18:00 en calle Ituzaingó N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese Edictos en Boletines Oficiales y diarios locales de las Provincias de Jujuy y Salta. San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2003.

Imp. \$ 204,00

e) 10, 12 y 16/09/2003

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. Nº 3.904

F. v/c Nº 10.179

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Daniel Roberto Miranda (D.N.I. Nº 11.241.817), y Argentina Ester Mamani (D.N.I. Nº 6.133.150), el contenido de la Resolución IPDUV Nº 360/2003, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 707a - Parcela 41 - del Grupo Habitacional "Barrio Santa Ana - X Etapa - Salta Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 05 de Setiembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución Nº 360/2003)

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Gobierno de la provincia de Salta

Salta, 28 de Julio de 2003

RESOLUCION Nº 360

VISTO, el legajo M-492 de los Sres. Daniel Roberto Miranda D.N.I. Nº 11.241.817 y Argentina Ester Mamani L.C. Nº 6.133.150; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Miranda / Mamani, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 059 de fecha 15/03/85 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "Barrio Santa Anta - X Etapa - Salta Capital", identificada como Manzana 707a - Parcela 41;

Que a fs. 107 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 108/109 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de

dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. I.- En primer lugar debe tenerse en cuenta que, al día 26/06/03 los adjudicatarios adeudan a este Organismo un total de 124 (ciento veinticuatro) cuotas de amortización de la vivienda, registrándose impagas la totalidad de las devengadas a partir del mes de Noviembre de 1992. Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 101/106. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados no adhirieron al Plan de Regularización de deuda dispuesto por Resolución Nº 220/99. Frente a la situación expuesta Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social, procedió a intimar reiteradamente el pago de la deuda mediante las notificaciones agregadas a fs. 82 (03/11/01) y 83 (10/05/02). Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31 - Inc. a) de la Ley 5.348/78 y Art. 1º - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. II.- A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que los titulares no habitan el inmueble adjudicado, extremo que se verifica a través de las inspecciones agregadas a fs. 73 y 86. Más aún, de estas actuaciones se desprende que la vivienda habría sido indebidamente "cedida" a la familia Rojas / López, sin haberse solicitado autorización alguna de este Organismo, su legítimo propietario. No obstante lo dicho en el párrafo precedente, esta Gerencia envió al ocupante de la unidad (Sr. Carlos Alberto Rojas), las notificaciones agregadas a fs. 85 y 88, comunicándole que debía presentarse ante el I.P.D.U.V. a regularizar su situación. Ante el silencio del interesado, se remite la intimación de fs. 96, adjuntándose los requisitos exigidos para la autorización de la transferencia supuestamente realizada, y otorgando al Sr. Rojas un plazo de 10 días para su presentación, bajo apercibimiento de procederse a la revocatoria de la unidad. Todas las notificaciones detalladas fueron personalmente recepcionadas por miembros de la flia. ocupante. A pesar de las oportunidades brindadas por este Instituto, los titulares y/o ocupantes de la unidad nunca se presentaron a realizar trámite alguno, poniendo de manifiesto su total desinterés por intentar legalizar la irregular situación de la

vivienda. III.- Queda así demostrado que los titulares jamás dieron a la vivienda adjudicada el destino para el que les fuere entregada, lucrando con ella mediante un acto de disposición no autorizado por el I.P.D.U.V. e incumpliendo en forma sistemática y reiterada las obligaciones esenciales de habitar y pagar la unidad en cuestión. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Daniel Roberto Miranda y Argentina Ester Mamani sobre la unidad identificada como Manz. 707a – Parc. 41, del Grupo Habitacional “B° Santa Anta – X Etapa” ...”;

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 110 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Miranda / Mamani;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 059 de fecha 15/03/85 a favor de los Sres. Daniel Roberto Miranda D.N.I. N° 11.241.817 y Argentina Ester Mamani L.C. N° 6.133.150, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional «Barrio Santa Ana - X Etapa - Salta Capital ->», identificada como Manzana 707a - Parcela 41, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo M-492.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio

notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 189,00

e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.903

F. v/c N° 10.178

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este Medio a los Sres. Felipe Ricardo Pérez Paz (D.N.I. N° 7.280.202), y Velia Mercedes Pereyra (D.N.I. N° 4.140.515), el contenido de la Resolución IPDUV N° 359/2003, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 709a - Parcela 42 - Del Grupo Habitacional “Barrio Santa Ana - X Etapa - Salta Capital”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de Diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente Publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 03 de Setiembre de 2.003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 359/2003)

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la provincia de Salta

Salta, 28 de Julio de 2003

RESOLUCION N° 359

VISTO, el legajo P-853 de los Sres. Felipe Ricardo Pérez Paz D.N.I. N° 7.280.202 y Velia Mercedes Pereyra L.C. N° 4.140.515; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Pérez Paz / Pereyra, fueron adjudicados mediante Resolución

I.P.D.U.V. N° 079 de fecha 29/03/85 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "Barrio Santa Ana - X Etapa - Salta Capital -", identificada como Manzana 709a - Parcela 42;

Que a fs. 72 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 73/74 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. I.- En primer lugar debe tenerse en cuenta que, al día 26-06-03 los adjudicatarios adeudan a este Organismo un total de 145 (ciento cuarenta y cinco) cuotas de amortización de la vivienda. Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 66/71. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados no se acogieron al Plan de Regularización de deuda dispuesto por Resolución N° 220/99. Frente a la situación expuesta Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social, procedió a intimar reiteradamente el pago de la deuda, mediante las notificaciones agregadas a fs. 43, 44 y 52. Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por el Art. 31 - Inc. a) de la Ley 5348/78 y Art. 1° - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. Según lo informado por Gerencia de Servicios y Mesa de Entradas (Fs. 45 y 61) los interesados jamás respondieron a las intimaciones cursadas. II.- A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que los titulares nunca habitaron el inmueble adjudicado, extremo que se verifica a través de las inspecciones realizadas a partir del año 1.988 y que corren agregadas a fs. 28, 34 y 48. Más aún, de las actuaciones obrantes a fs. 34 se desprende que la vivienda habría sido indebidamente "cedida" a la familia Acevedo-Alfaro, sin haberse solicitado autorización alguna de este I.P.D.U.V., su legítimo propietario. No obstante lo dicho en el párrafo precedente, esta Gerencia cursó al supuesto "cesionario" (Sr. Juan Bautista Acevedo), las notificaciones agregadas a fs. 46, 47, comunicándole que debía presentarse en sus oficinas a regularizar su situación.

Ante el silencio del interesado, se remite la intimación de fs. 62, adjuntándose los requisitos exigidos para la autorización de la transferencia supuestamente realizada, y otorgando al Sr. Acevedo un plazo de 10 días para su presentación, bajo apercibimiento de procederse a dejar sin efecto la adjudicación de la unidad. Todas las notificaciones detalladas fueron personalmente recepcionadas por la Sra. Wilma Alfaro de Acevedo. A pesar de las oportunidades brindadas por el I.P.D.U.V., los titulares y/o ocupantes de la unidad nunca se presentaron a realizar trámite alguno, lo que demuestra a las claras su falta de interés por intentar legalizar sus supuestos derechos sobre la vivienda. III.- Los derechos descriptos demuestran claramente a criterio de esta Asesora, que los titulares jamás dieron a la vivienda adjudicada el destino para el que les fuere entregada. Lucrando con ella mediante un acto de disposición no autorizado por el I.P.D.U.V. e incumpliendo en forma sistemática y reiterada las obligaciones esenciales de habitar y pagar la unidad en cuestión. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Felipe Ricardo Pérez Paz y Velia Mercedes Pereyra sobre la unidad identificada como Manz. 709a - Parc. 42, del Grupo Habitacional "B° Santa Ana - X Etapa" ...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs.75 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Pérez Paz / Pereyra;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 079 de fecha 29/03/85 a favor de los Sres. Felipe Ricardo Pérez Paz D.N.I. N° 7.280.202 y Velia Mercedes Pereyra L.C. N° 4.140.515, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "Barrio Santa Ana - X Etapa - Salta Capital -", identificada como Manzana 709a - Parcela 42, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo P-853.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 195,00

e) 10 al 12/09/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.952

F. N° 143.671

El Dr. Sergio M. David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, en autos Sucesorio de López, Miguel – Felisa Cruz Díaz, Expte. N° 56718/02, cita a herederos y acreedores de bienes de ésta sucesión para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Sergio M. David, Juez. Salta, 27 de Marzo de 2003. Secretaría, 22 de Agosto de 2003. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 17/09/2003

O.P. N° 3.939

F. N° 143.643

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar (interinamente a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel De Murga), en autos caratulados: “Amado, Federico s/Sucesorio”, Expediente N° 74.363/2003, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, y herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 9 de Setiembre de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 17/09/2003

O.P. N° 3.943

F. N° 143.650

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, en Expte. N° 69.044/03, caratulado: “Aramayo, Gladys Isabel s/Sucesorio”, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Firmado Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Dra. Jacqueline San Miguel De Murga, Secretaria Interina. Salta, 08 de Setiembre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 17/09/2003

O.P. N° 3.928

F. N° 143.631

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: «Becerra Terraza, Fructuoso - Sucesorio Ab Intestato»; Expte. N° 55781/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerse valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Com.). Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez; Dra.

María Teresita Arias de Arias, Secretaria. Salta, 27 de agosto de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 16/09/2003

O.P. N° 3.927 F. N° 143.630

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados «Sucesorio - Guiñez, Gerardo» Expte. N° 002180/00, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 24 de Julio de 2001. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 16/09/2003

O.P. N° 3.925 F. N° 143.628

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado de 1° Instancia, 2° Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán, en el Expediente N° 14.816-02 - Villa, Juana - Sucesorio, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 28 de 2003. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 16/09/2003

O.P. N° 3.905 R. s/c N° 10.269

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria a

cargo de la Dra. Teresa del Carmen López en los autos caratulados: “Núñez, Raúl – Sucesorio” Expte. N° 1-67.845/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de Agosto de 2003. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.902 F. N° 143.595

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en los autos: “Sucesorio de Omar Néstor Loutaif” Expte. 34.563/93, cita y emplaza a Elizabeth Cristina Loutaif para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación se presente en juicio y haga valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse para que la represente al Defensor de Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de Agosto del año 2003. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.892 R. s/c N° 10.268

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda en los autos caratulados “Gutiérrez, César Marcial s/Sucesorio” – Expte. N° 2-66971/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. (art. 723 del Cód. Proceso Civil y Comercial). Salta, 3 de Junio de 2003. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria

Sin Cargo e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.888

F. N° 143.578

La Dra. María Cristina M. de Marino, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 1ra. Nom., Secretaria de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: “Sucesorio – Belmonte, Carlos Cornelio”, Expte. N° 72.597/03, ordena la publicación de Edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Agosto de 2003. Dra. Rosa Mamais, Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.889

R. s/c N° 10.267

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación; Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: “Burgos, José Orlando – Sucesorio” Expte. N° 65.195/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. Salta, 14 de Agosto del 2003. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.886

F. N° 143.567

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Hebe Liliana Cuéllar, en los autos caratulados “Altamirano, Felipe – Fallecido 21/9/82 por Sucesorio; Saiquita de Altamirano, Marcelina – Fallecida 02/10/98 por Sucesorio” Expediente N° A-47.154/83 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la

última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 12 de Agosto de 2003. Dra. Hebe Liliana Cuéllar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.885

F. N° 143.571

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero en autos caratulados “Sanguedolce, María Graciela – Sucesorio” Expte. 2EXP 66.521/03, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 6 de Junio de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/09/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.949

F. N° 143.664

Por ESTEBAN CARRAL COOK

JUDICIAL CON BASE

50% indiviso – 4 terrenos – La Caldera

El día miércoles 17/09/03, a las 18:00 hs. en calle España N° 955 (Sede Col. Martilleros de Salta) por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en Juicio que se le sigue a: “Saa, Héctor Juan” – Ejecutivo – Embargo Preventivo – Expte. N° 060991/00. Remataré el 50% indiviso de los siguientes Lotes: 1º) Catastro 1395, Secc. C, Manz. 11, Parc. 4, Dpto. La Caldera, Base \$ 131,06, Deuda Munic. \$ 1004,82. 2º) Catastro 1386, Secc. C, Manz. 11, Parc. 1, Dpto. La Caldera,

Base \$ 163,13, Deuda Munic. \$ 1169,39. 3º) Catastro 1387, Secc. C, Manz. 11, Parc. 2, Dpto. La Caldera, Base \$ 151,17. Deuda Munic. \$ 922,54. 4º) Catastro 1388, Secc. C, Manz. 11, Parc. 3, Dpto. La Caldera, Base \$ 190,98. Deuda Munic. \$ 1333,96. Ubicación: Bº Getsemani, entre cuatro calles s/nombres frente a la casa Balcón de Getsemani. Sin ningún tipo de servicio. Sin ocupantes ni mejoras. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Condiciones de Venta: 30% del precio total, Sellado D.G.R. 1,25%, Comisión 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. IVA Monotributo. Informes: Martillero Esteban Carral Cook. Tel. 155-097226 – Salta.

Imp. \$ 45,00

e) 12 al 17/09/2003

O.P. Nº 3.948

F. Nº 143.660

Por MARIA CAROLINA MARTINEZ

JUDICIAL SIN BASE

Daihatsu Rural

El viernes 12 de Septiembre de 2003, a horas 18:15, en calle España Nº 955 (Sede del Col. de Martilleros de Salta), por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 11va. Nomin., a cargo del Dr. Juan Cabral Duba, Juez, Secretaria de la Escrib. Raquel Rueda en los autos c/ “Andrade, José Luis – Ejecutivo” – Expte. Nº 60023/02. Remataré al contado, sin base, un automóvil marca Daihatsu, año 81, Dominio WGT 257, tipo rural 4 puertas, motor y chasis marca Daihatsu, el bien se remata en el estado visto que se encuentra. Revisar en lugar y día de la subasta. Condiciones de Venta: Dinero de Contado, comisión de ley 10% y Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo Acto de remate. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillero María Carolina Martínez. Cel. 155310072 – Monotributo.

Imp. \$15,00

e) 12/09/2003

O.P. Nº 3.947

F. Nº 143.558

Miércoles 17/09/03 – Hs. 18,00

Por RICARDO DANIEL YARADE

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Un inmueble en calle Los Bejucos Nº 294
Vª Las Rosas - Salta**

El día Miércoles 17 de Septiembre de 2003 a Hs. 18,00 en calle San Felipe y Santiago Nº 942 de ésta ciudad, Remataré con la Base de \$ 6.654,32 (2/3 V.F.), de no existir postores por ésta base, pasados quince minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a \$ 4.990,74) y si tampoco hubieren postores por ésta segunda base, transcurridos otros 15 minutos, se rematará Sin Base y al Mejor Postor un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Bejucos Nº 294, al lado del Nº 298 y frente al Nº 285 de ésta ciudad e identificado con Catastro Nº 32.193 – Secc. O – Manz. 21 a – Parc. 9 – Dpto. Capital, Med.: 26,61 m. de Fte. E., 19,48 m. de L. N. y 25,54 m. de L.O.; Lim.: al N. c/Parc. 8, al S. y al E. c/c. Los Bejucos y al O. c/Parc. 10 y 11; Sup. 292,73 m2; Plano Nº 2322. Tiene a la entrada jardín, porch (rev. en laja c/escalera), 1 oficina, galería, pasillo distrib., 2 dormitorios, living comedor, 1 baño de 1era., cocina (rev. azulejos), galería al fondo c/lavadero (techo de chapa y FºCº) y un patio abierto c/portón entrada p/ vehículo, (todo c/piso mosaico), techo de loza y teja. Ocupado por el demandado y flía. como propietario. Cuenta c/agua, luz, cloacas y gas natural. Sobre calle pavimentada c/alumbrado público. Revisar en horario comercial. Forma de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/ Art. 7 de la Ley 23905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 11va. Nom., Sec. Nº 2, en juicio contra Díaz, Gerardo G. (DNI 12.958.290) y Otro s/Ejec. Hipot. Expte. Nº 12.502/01. Edictos: 3 días por Bol. Oficial y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Ricardo Yarade, R.M. 20-17354133-4, Tel. 4-316297, Cel. 154-046998, Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 12 al 17/09/2003

O.P. N° 3.944

F. N° 143.653

O.P. N° 3.890

F. N° 143.580

Por JOSE A. ZAPIA Y G. PULÓ

JUDICIAL CON BASE POR QUIEBRA

155 has. en Concepción – Prov. de Corrientes

El día 18 de Setiembre de 2003, a las 19 hs. en calle España N° 955, Salta, por disp. Sr. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos Río Bermejo S.A.A. e I. – Concurso Preventivo – Hoy Quiebra – Expte. N° 1C-23648/98, remataremos con las bases corresp. a las 2/3 partes del Valor Fiscal, los siguientes inmuebles: 1) Base \$ 11.646,02. Ubicación: Prov. de Corrientes. Dpto. Concepción D 3ra. Sección – Localidad Santa Rosa – Matricula 1178 – parte integrante del campo El Caimán – Superficie 79 has. 68 a – Adrema D1-701-3 – Plano mensura 274D y 310 D. 2) Base \$ 11.491,89 Ubicación: Prov. de Corrientes – Dpto. Concepción – D – 3ra. Sección – Localidad Santa Rosa – Matricula 204 – parte integrante del campo El Caimán – Superficie 75 has. 87 a – Adrema D1-703-3 – Plano mensura 274D y 310 D. Los inmuebles, unidos entre sí se encuentran ubicados a 9 km. de la localidad de Santa Rosa por camino a Mburucuyá. Constan de suelos planos aptos para cultivos, poseen dos lagunas de 5 has., tienen alambrado perimetral, no cuentan con servicios instalados y se encuentran libres de ocupantes. En caso de no haber postores por las bases mencionadas, pasados quince minutos se subastarán con una reducción del 25%. Las deudas que por impuestos y tasas, gravan los inmuebles, serán a cargo del comprador desde la fecha de quiebra (16/05/2001) hasta la fecha de subasta (1) Impuesto inmobiliario rural \$ 1.572,24; (2) \$ 1551,42 (al 12/01). Visita libre a los inmuebles. Mayores consultas a los martilleros o Juzgado actuante. Condiciones de venta: 30% contado en el acto y el saldo dentro de los 10 días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial del Banco Macro S.A. – Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo disp. por el art. 597 del C. Pr. Sellados actas Dirección de Rentas 2,5% y Comisión de ley 5% a cargo del comprador en el acto. Edictos por tres días en Boletín Oficial, diario El Tribuno y El Litoral de Corrientes. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Mart. José A. Zapia y G. Puló – Tel. 0387 – 4315317 – e-mail: gpulo@arnet.com.ar

Imp. \$ 45,00

e) 12 al 17/09/2003

Por JOSE AMARO ZAPIA

JUDICIAL CON BASE

5 magníficos lotes sobre Avda. Tavella

El día 12 de Septiembre del año 2003 a Hs. 18 en calle España N° 955 de ésta Ciudad de Salta, Remataré con la base de \$ 240.000, El Catastro N° 88.814, Parcela 12, Sup. de 6.141,00 m2, con la base de \$ 220.000 El Catastro N° 88.816, Parcela 10, Sup. de 5.451,55 m2, con la base de \$ 180.000, los catastros unificados N°s 88.820 y 88.821 parcelas 5 y 6 Sup. 8228,78 m2 y los Catastros 88.825 y 88.824 Parcelas 1 y 2, con la base de \$ 80.000, cada uno, con una Sup. de 4.061,79 m2 y 4.111,39 m2, respectivamente, todos de la Secc. P. Manz. 1 Plano 6832, sobre Avda. Tavella entre el puente Blanco y Avda. del Líbano, para mejor información retirar de Avda. Tavella N° 2.160 Catálogos en Horario Comercial o al Tel. 4224345. Martillero José Amaro Zapia. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. de Concursos, Quiebras y Sociedades. Expte. C-7801/97. Sec. de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en autos García Iranzo, José Oscar por Quiebra (pequeña). Condiciones: Seña 30%, saldo a la aprobación, sellado D.G.R. 1,25%, Comisión de Ley 5%, IVA Ins. no resp. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se deja establecido que el impuesto que estatuye el art. 7 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: la subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado.

Imp. \$ 45,00

e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.857

F. N° 143.518

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE POR QUIEBRA

7 Lotes de Terreno en B° Mirador

El día Viernes 12 de Septiembre de 2.003, a las 18 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400) remataré Sin base los sgtes. Inmuebles, en forma individ. Matricula N° 50.761; 50.762; 50.763; 50.764;

50.765, parc. 1, 2, 3, 4 y 5. Miden 10 x 40 m. c/u. Sup. s/M. 400 m2. c/u. Ubic. en calle Carmen Torena s/Nº y Matriculas Nº 50.774 y 50.775, parc. 14 y 15 respect. Miden 10x 50 m. c/u. Sup. s/M 500 m2. Límites según tit. Todos de Secc. V, Manz. 323 Dpto. Capital. Ubic. en calle Elisa López de Val s/Nº de Bº Mirador de San Bernardo. Se tratan de lotes de terreno contiguos, formando esquina, baldíos y libres de construcc. y ocupantes. Serv. de luz electr. y agua cte., cloacas y gas nat. p/la calle. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo o cheque certific. por entidad bancaria. Saldo dentro de 10 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23.905 art. 7º no incl. y se abonará antes de inscr. la transf. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1º Inst. Conc. Quiebras y Soc. 2º Nom., Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secret. Nº 2, en autos: «Prudencio, Ana Margarita - Quiebra», Expte. Nº 29.694/01. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 5 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. telef. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. - Mart. Público - Resp. Monotrib.

Imp. \$ 75,00

e) 08 al 12/09/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 3.924

F. Nº 143.615

Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en los autos caratulados: «Malvasi Pérez, Giovanni Javier - Pinto, Betty Amalia s/Quiebra (Pequeña)», Expediente Nº 036.363/02, cita al señor Javier Giovanni Malvasi Pérez, por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho. Conforme art. 84 L.C.Q., vencido el plazo y oído el acreedor, el juez resuelve sin más trámite, admitiendo o rechazando el pedido de quiebra. Fdo. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez. Salta, 13 de Agosto de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 16/09/2003

O.P. Nº 3.913

F. v/c Nº 10.180

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en autos «Escudero, Dante del Carmen - Concurso Preventivo (Pequeño)», Expte. Nº 35.022/01, hace saber que:

1) Con fecha 27 de Mayo de 2003 ha declarado la Quiebra del Sr. Dante Del Carmen Escudero, D.N.I. Nº 14.773.093, con domicilio real en Manzana 308 Sector «C» Lote 11.- Barrio San Benito Ciudad de Salta y procesal en Calle Pueyrredón Nº 555 Dpto. «D» de la Ciudad de Salta.

2) Ha dispuesto hacer extensiva la actuación de la Sindicatura interviniente, CPN Mabel Vargas de Gallardo con domicilio en Calle Diego Barceló Nº 44 Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, quien fijó como días y horas de atención los días Lunes y Jueves de 19:00 a 21:00 horas.

3) Ha dispuesto la Inhibición General de Bienes del fallido y la Prohibición de Hacerle Pagos, los que resultarán ineficaces, y ha ordenado que los terceros que tuvieren en su poder bienes del fallido hagan entrega de los mismos a la Sra. Síndico.

4) Ha fijado como fecha final para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, el 26 de Setiembre de 2003, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado.

5) Ha fijado como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar los Informes Individuales, el 07 de Noviembre de 2003, o el siguiente hábil y, para la presentación del Informe General, el 19 de Diciembre de 2003, o el siguiente hábil.

El presente Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de previo pago, tasa o arancel (art. 89 LCQ). Salta, 27 de Agosto de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 11 al 18/09/2003

O.P. Nº 3.895

F. v/c Nº 10.177

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1º Nominación con

domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaría N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: «Burgos, Rubén César» - Quiebra - Exp. N° 77421/03, hace saber que en fecha 13 de Agosto de 2.003 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de Burgos, Rubén César con domicilio procesal en Pasaje 21, casa 1324, Barrio Santa Ana I de esta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 30 de Septiembre de 2.003 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado Síndico de la quiebra a la C.P.N. Marisa Arzelán, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en los Nogales 487 Tres Cerritos, de ésta ciudad y los días de atención serán los lunes y miércoles en el horario de 17 a 19, el 11 de Noviembre de 2.003 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales, el 26 de Diciembre de 2.003 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 2 de septiembre de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Graciela Gómez de Collado, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00 e) 10 al 17/09/2003

O.P. N° 3.893 F. v/c N° 10.176

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos "Sabintel S.A. s/Concurso Preventivo Hoy Quiebra", Expte. N° 15.700/01, hace saber:

I) que con fecha 07 de Agosto de 2003 se ha declarado la Quiebra de Sabintel S.A., C.U.I.T. N° 30-70011036-9, con domicilio legal en calle Mitre N° 55, 1° Piso, Oficina 3 y 4, de la ciudad de Salta.

II) Que se ha designado para actuar como síndico a la C.P.N. Gabriela I. Livelli de Baissac, con domicilio en calle Sebastián El Cano N° 1106 del B° Grand Bourg de la ciudad de Salta, donde atenderá los días martes y jueves de 16:00 a 18:00 horas.

III) Que se ha fijado el día 06 de Octubre de 2003 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio antes indicado; el día 13 de Noviembre de 2003 para

que la sindicatura presente el Informe Individual y el día 29 de Diciembre de 2003 para la presentación del Informe General.

Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Salta, 5 de Setiembre de 2003. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 10 al 17/09/2003

O.P. N° 3.873 F. v/c N° 10.175

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Del Pilar Productos S.A. s/Quiebra (pequeña)», Expte. N° 78655/3, hace saber que con fecha 02 de Septiembre de 2003 se ha declarado la Quiebra de «Del Pilar Productos S.A.», C.U.I.T. N° 30-61006548-8, con domicilio en calle Córdoba N° 960, y con domicilio procesal en calle Adolfo Güemes N° 389, ambos de ésta ciudad. Fijar el día 12 de Septiembre del corriente a hs. 9.00 para que tenga lugar el Sorteo de enajenador a intervenir. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 10 de Diciembre de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones de la Sindicatura Macrodynamic Auditores Asociados, con domicilio en calle Caseros N° 400, de ésta ciudad. Secretaria, 5 de Septiembre de 2003. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00 e) 09 al 16/09/2003

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 3.896

F. N° 143.587

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: Valeriano, Susana Beatríz s/inscripción de Martillero Expte. N° 73.049/03, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (art. 2 ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 2 de Julio de 2003. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/09/2003

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3.933

R. s/c N° 10.273

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Cuarta Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en los autos caratulados: "Martínez, Cristian David Alejandro vs. Martínez, José Antonio – Morales, Karina E. s/Impugnación de Paternidad" Expte. N° 2C-54.106/00 cita el Sr. José Antonio Martínez a fin de que se presente dentro de los 9 (nueve) días a partir de la última notificación, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Sin Cargo

e) 11 al 16/09/2003

O.P. N° 3.910

F. N° 143.605

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Morales de Gómez, Carmen Elizabeth y Morales, Roberto Rubén s/Sumario por cobro de Pesos" Expte. N° 26.947/01, cita y emplaza a Carmen Elizabeth Morales de Gómez y a Roberto Rubén Morales, a fin de

que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse Defensor Oficial de oficio (art. 343 y 541 del Cod. Proc. Civil y Comercial). Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por 3 días. Salta, 28 de mayo de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 16/09/2003

O.P. N° 3.882

F. N° 143.573

El Dr. Héctor Hugo Martínez, Juez Correccional N°: 1; en Expte. N°: 19.511/02; caratulado "Querrela seguida c/Chuchuy, Roberto y Barraza, Mariela – por calumnias e injurias en perjuicio de Salazar, Nicolás N. y otros y Círculo Médico de Salta"; cita y emplaza a Mariela Barraza para que comparezca a la audiencia de conciliación fijada para el próximo día tres (3) de Octubre del corriente año, a horas 9,00 (Horas Nueve); bajo apercibimiento de ley. La publicación será por cinco (5) días. Salta, 03 de Septiembre de 2003. Dr. Héctor Hugo Martínez, Juez. Dra. Gladys Adriana Japaze, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 17/09/2003

O.P. N° 3.851

F. N° 143.500

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Sur–Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatríz Boquet, en los autos caratulados "Valdéz, José Antonio vs. Parada, Francisco y/o Herederos de Parada, Francisco s/Sumario por Escrituración" Expte. N° 23.743/00, cita al Sr. Parada, Francisco y/o sus herederos, para que comparezca a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Nuevo Diario. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag – Juez. San José de Metán, 26 de Diciembre de 2002. Dra. María Beatríz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 12/09/2003

O.P. N° 3.455

R. s/c N° 10.225

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Instancia 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: «Farfán, Serapina - Cambio y Adición de Nombre» - Expte. N°

61.841/02, cita por edictos que se publicarán una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la pretensión, dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12/08 y 12/09/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 3.946

F. N° 143.657

Integra Media S.R.L.

Socios: Sebastián Costa, Argentino, de 27 años de edad, D.N.I. N° 25.218.805, soltero, de profesión Analista Programador, CUIT 20-25218805-4, con domicilio en calle Pueyrredón N° 363 – 1° Torre – 4° Piso – Dpto. “B” de esta ciudad; James Matthew Benham, Estadounidense (U.S.A.), de 23 años de edad, Pasaporte estadounidense N° 133627761, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en 7607 Eastmark, Suite 250 D College Station, Texas 77840 de Estados Unidos de Norte América, CUIT 20-60308393-9 y fijando domicilio a todos los efectos de este contrato en calle Rivadavia N° 690 1er. Piso de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Ricardo Juan Costa, D.N.I. 7.730.157, argentino, casado, con domicilio en Block “A”, 3° Piso, Dpto. 14 del Barrio Parque General Belgrano, I Etapa, según Poder Especial otorgado mediante Escritura número sesenta y cuatro (64), del diecinueve (19) de Junio del año dos mil tres, ante el Escribano Mario Reinaldo Rondoni, que se adjunta y forma parte integrante del presente.

Fecha de Constitución: Trece de Agosto de 2003.

Denominación: Integra Media S.R.L.

Domicilio y Sede Social: En la Provincia de Salta, y sede social en Calle Rivadavia N° 690, 1er. Piso, Dpto. “B” de la ciudad de Salta.

Duración: 25 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, el diseño y elaboración de programas de com-

putación (Software) interactivos, ya sean solicitado por clientes o creados por la sociedad para su comercialización en forma masiva, como asimismo el mantenimiento de los programas, y asesoramiento y capacitación en la implementación. Para cumplir sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil) dividido en 300 (trescientas) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Sebastián Costa 15 (quince) cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una; el socio James Matthew Benham, 285 (doscientas ochenta y cinco) cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una. Los socios integran en efectivo el 25% del Capital Suscrito. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de la firma del contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se complete la integración.

Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Sebastián Costa quien revestirá el carácter de gerente por tiempo indeterminado.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El Ejercicio Económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 11 de Setiembre de 2003. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 12/09/2003

O.P. N° 3.938

F. N° 143.642

Elemax Agropecuaria S.R.L.

En la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, a los 24 días del mes de junio de 2003, los señores Raúl Avelino Lambertucci, argentino, separado, productor agropecuario, nacido el 14 de octubre de 1943, de cincuenta y nueve (59) años de edad, con D.N.I. N° 6.181.150 y C.U.I.T. N° 20-06181150-9; y Marta Raquel Cisterna, argentina, soltera, comerciante, nacida el 23 de noviembre de 1963, de treinta y nueve (39) años de edad, con D.N.I. N° 16.645.858 y C.U.I.L. 27-16645858-2; ambos con domicilio en la calle Buenos Aires (oeste) 58 de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, y hábiles para contratar deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones legales pertinentes y por las siguientes cláusulas:

Denominación: La sociedad se denomina "Elemax Agropecuaria Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio legal en la Provincia de Salta, y sede social en la calle Buenos Aires (oeste) N° 58 en la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta.

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción del presente en el Registro de Minas y en lo Comercial de Registro.

Capital: El capital social se integra con bienes de uso por un valor de Cuarenta y Dos Mil Pesos (\$ 42.000), de acuerdo al anexo que forma parte del presente contrato, dividido en cuatro mil doscientas cuotas de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Raúl Avelino Lambertucci 2200 cuotas de Diez Pesos (\$ 10) cada una; y Marta Raquel Cisterna 2000 cuotas de Diez Pesos (\$ 10) cada una. Las cuotas se encuentran totalmente integradas por los socios a la fecha de la firma del presente contrato.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y asociada o en participación de terceros o con terceros, a las siguientes actividades: Agropecuaria: compra, venta, venta mediante oferta en bolsas de cereales y mercados a término, permuta, canje, dación en pago, consignación, arrendamiento, y prestación de servicios en la rama agropecuaria, así como todo tipo de actividades anexas derivadas o análogas, que directamente se vinculen con la actividad

agropecuaria. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y a tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este Estatuto.

Administración: La Administración y representación legal estará a cargo del socio gerente Sr. Raúl Avelino Lambertucci.

Deliberaciones: Las resoluciones se adoptarán en la forma dispuesta por el segundo párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19.550, y sus modificatorias, y las mayorías serán las establecidas en el artículo 160 de la mencionada ley. Cada cuota da derecho a un voto. Las decisiones que se refieran a nombramiento y revocación de gerentes se adoptarán por unanimidad de los socios. Actas: Todas las resoluciones deberán asentarse en el libro de actas conforme lo establecido por el artículo 169 de la ley de sociedades y firmarse, por el o los gerentes, dentro del quinto día.

Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales son libremente transmisibles; antes de ser ofrecidas a terceros deberán ser ofrecidas al otro socio en forma fehaciente, quien podrá ejercer la opción de compra dentro del plazo de 30 (treinta) días de la notificación.

Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su tratamiento.

Utilidades y Pérdidas: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes; c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirán los mismos en proporción al capital integrado.

Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por el gerente, que actuarán en la manera indicada en este contrato o por la/s persona/s que designe/n los socios.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/09/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 12/09/2003

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O. P. N° 3879 F. N° 143.565

Federico Ugarte Posse, Escribano Registro 1022, Tucumán 1452, 2 "4", Capital Federal, Avisa por el término de Ley que Martín Ruete Aguirre, con domicilio en Esmeralda 1180, 7° "B" Capital Federal, cede y transfiere como reorganización empresaria el Fondo de Comercio del negocio agropecuario Ovando Río Grande a favor de Establecimientos Río Grande S. A. con mismo domicilio. Reclamos de Ley en Tucumán 1452, Piso 2, departamento 4, Capital Federal. Salta, 08 de Septiembre de 2003.

Imp. \$ 125,00 e) 09 al 16/09/2003

O.P. N° 3.855 F. N° 143.508

Gal Cap S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta, al Folio N° 79, Asiento N° 6.948 del Libro N° 35 de Contratos Sociales, con domicilio en Avenida Reyes Católicos N° 1.490, Salta, comunica que ha decidido vender y transferir su Fondo de Comercio consistente en la estación de servicios Shell, Shell Shop, servicio de gomería, venta de lubricantes y combustibles, comprendiendo también la venta el inmueble identificado como Parcela 19-a, Manzana 25, Sección K, Matrícula N° 100.751 (Salta, Capital), libre de toda deuda y/o gravámen a los señores Ricardo Sergio Martorell y Alejandro Martorell Carranza. Oposiciones de Ley: CPN Sergio Armando Simesen de Bielke, con domicilio en Zuviría N° 868, Salta, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 horas.

Imp. \$ 125,00 e) 08 al 12/09/2003

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 3.863 F. N° 143.531

Diagnóstico Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General

Ordinaria para el día 25 de Setiembre de 2.003, a horas 21:00, en el local de la Institución, calle Mariano Boedo N° 62, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
- 2.- Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 30 de Junio de 2003.
- 3.- Retribución del Directorio.
- 4.- Elección de los miembros titulares y suplentes que conformarán el nuevo Directorio por un nuevo período estatutario.
- 5.- Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente.

Jorge Albrecht
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 08 al 12/09/2003

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 3.951 F. N° 143.669

Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A.

Inscripción de Directorio

Mediante Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre del 2000 – Acta Nro. 34 – se constituyó el Directorio de Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A., designando con el cargo de Presidente a la Sra. María Cristina Sansone de la Merced C.U.I.T. 23-05604328-4, con domicilio especial en Avda. Belgrano 976 – 1° piso; Director Titular a la Sra. Nilda Fanny Sansone de De Angelis C.U.I.T. 27-04280448-2, con domicilio especial en Avda. Belgrano 976 – 2° piso; y Director Suplente al Dr. Pablo Manuel de la Merced C.U.I.T. 20-177876-9, con domicilio especial en Estanislao Del Campo 957 – Va. San Lorenzo.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 10 de Septiembre de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 12/09/2003

O.P. N° 3.950

F. N° 143.668

Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A.**Inscripción de Directorio**

Mediante Asamblea General Ordinaria del 23 de Octubre de 1997 – Acta Nro. 30 se constituyó el Directorio de Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A., designando con el cargo de Presidente al Ingeniero Alfredo De Angelis C.U.I.T. 20-14488045-6, con domicilio especial en Avda. Belgrano 976 – 2º piso; Vicepresidente a la Sra. María Cristina Sansone de la Merced C.U.I.T. 23-05604328-4, con domicilio especial en Avda. Belgrano 976 – 1º piso; Director Titular a la Sra. Nilda Fanny Sansone de De Angelis C.U.I.T. 27-04280448-2, con domicilio especial en Avda. Belgrano 976 – 2º piso; y Director Suplente al Dr. Pablo Manuel de la Merced C.U.I.T. 20-177876-9, con domicilio especial en Estanislao Del Campo 957 – Va. San Lorenzo.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 10 de Septiembre de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 12/09/2003

O.P. N° 3.941

F. N° 143.646

Tecknort S.R.L.**Modificación de Contrato Social**

Modificación cláusulas segunda y cuarta de la firma: Tecknort Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 14 de Julio de 2003, firmas certificadas por el escribano Alicia Karanicolas.

Segunda: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a:

A) Taller Mecánico: Servicio integral del automotor y todo lo referente a reparación, mantenimiento y accesorios referidos a este tipo de actividad, ya sea que ésta se realice en el ámbito público o privado; como así también explotar todas las actividades comerciales anexas o vinculadas al objeto principal.

B) Constructora: Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: construcción de

casas, edificios, ya sean en seco o húmedo, obras civiles, viales y/o de cualquier otro tipo en el ámbito público o privado; como así también explotar todas las actividades comerciales conexas o vinculadas al objeto principal.

C) Servicios: Prestación de servicios de reparación, mantenimiento eléctrico, de plomería, de obra, en consorcio, clubes de campo, instituciones y/o particulares, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

D) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y locación de todo tipo de inmuebles, y además la urbanización y construcción de terrenos urbanos y rurales, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.

Importadora - Exportadora: Mediante la importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales del país y del extranjero.

Para la realización del objeto principal la sociedad podrá presentarse en Licitaciones Públicas o Privadas, asimismo agruparse, vincularse o formar uniones transitorias de empresas, participar en el análisis y desarrollo de proyectos relacionados con la comercialización de bienes y servicios, así como la administración, ejecución y explotación de servicios de carácter públicos, ya sea como contratista, concesionario o adjudicatario. La sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna.

Cuarto: Capital: Los socios aumentan el capital social a la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) dividido en 250 cuotas sociales de \$ 100 cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle: El señor Juan Cruz Cerezo: 225 cuotas, que representan el 90% del capital social y el señor Alvaro Daniel Cerezo 25 cuotas que representan el 10% del capital social. El capital se integra en este acto el 25% en efectivo y el saldo será integrado en un plazo de dos años contados a partir de la suscripción del presente contrato.

La sociedad podrá aumentar el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuplo, mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 09/09/03. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 12/09/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 3.954

F. N° 143.673

Crusamen Argentina - Cruzada de Salud Mental

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 32° Ejercicio

Se cita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 11 de octubre del año 2003, a las 17:00 horas, en la ciudad de Maciel (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura al Acta correspondiente a la Asamblea anterior para su consideración y posterior aprobación.

2.- Lectura de Memoria, Balance e Informe del Organismo de Fiscalización de Crusamen Argentina, para su consideración y posterior aprobación.

3.- Lectura de los Informes de cada Crusamen. Alternadamente, Crusamen Argentina presentará su Informe respecto de cada uno de ellos.

4.- Lectura de lo actuado por parte de Crusamen Argentina desde el 1° de julio al 4 de octubre de 2002.

5.- Determinación de la cuota societaria anual, contribución, gastos administrativos, y pagos a terceros.

6.- Fijación de lugar y fecha de las próximas Jornadas Anuales Nacionales de Crusamen Argentina.

7.- Situación de algunos Crusamen.

8.- Renovación de autoridades, según el Art. 33° del Estatuto.

9.- Temas varios.

10.- Elección de dos Asambleístas para que, juntamente con Presidenta y Secretaria, firmen el Acta.

Lic. Silvina Guerrero
Secretaria

Nilda Gladys Russo
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 12/09/2003

O.P. N° 3.940

F. N° 143.644

Jockey Club de Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De Conformidad a los Estatutos Sociales la C. Directiva convoca a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Septiembre de 2003 a hs. 19 en Sede de Ruta 51 Km. 1 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Análisis y Resolución sobre construcción Cancha de Golf, su ejecución, financiamiento y garantía a ofrecer.

2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Luego de la hora de espera, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Arq. Elena Reyes Ramos
Prosecretaria

Dr. Adolfo Arias Linares
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 12/09/2003

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 3.953

F. N° 143.672

Hospital Público de Gestión Descentralizada «San Bernardo»

CONVOCATORIA A ELECCIONES ORDINARIAS

El Consejo Administrativo informa a todo el Personal la Convocatoria a Elecciones Ordinarias dispuesta por el Art. 10 y 48 del Decreto 3602/99, para cubrir los cargos de:

1. Gerente General

2. 1 Representante Profesional para el Consejo de Administración.

3. 1 Representante No Profes. para el Consejo de Administración.

4. 2 Representantes Profesionales para el Consejo Técnico Asesor.

5. 1 Representante Técnico para el Consejo Técnico Asesor.

6. 1 Representante Administrativo para el Consejo Técnico Asesor.

7.1 Representante Enfermero para el Consejo Técnico Asesor.

Con el siguiente Cronograma Electoral:

Inscripción de Postulantes para los distintos cargos a cubrir desde el 01/11/03 al 21/11/03.

Periodo de Tachas desde el 24/11/03 al 28/11/03.

Fecha del Acto Eleccionario 18/12/03.

Para mayor información dirigirse a la Oficina de Personal del Hospital. Salta, Setiembre de 2003.

Dr. Daniel Alderete
Asesor Jurídico

Imp. \$ 25,00 e) 12/09/2003

AVISOS GENERALES

O.P. N° 3.956 R. s/c N° 10.274

H. Tribunal Electoral de la Provincia - Salta

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta hace saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal «Vientos de Cambio», con ámbito de actuación territorial en el Municipio Joaquín V. González, cuya denominación fue adoptada a los tres días del mes de septiembre del presente año, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria
Tribunal Electoral

Sin Cargo e) 12 al 17/09/2003

O.P. N° 3.912 R. s/c N° 10.271

H. Tribunal Electoral de la Provincia

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta hace saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia para su reconocimiento, la Agrupación Municipal Unión y Participación Vecinal, cuya denominación fue adoptada a los treinta días del mes de agosto del presente año, conforme surge del Acta de

Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria
Tribunal Electoral

Sin Cargo e) 11 al 16/09/2003

O.P. N° 3.911 R. s/c N° 10.270

H. Tribunal Electoral de la Provincia

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta hace saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia para su reconocimiento, la Agrupación Municipal «Frente Municipal», con ámbito de actuación territorial en el Municipio General Güemes, cuya denominación fue adoptada a los diecinueve días del mes de agosto del presente año, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria
Tribunal Electoral

Sin Cargo e) 11 al 16/09/2003

FE DE ERRATA

O.P. N° 3.945 F. N° 143.656

Sindicato de Luz y Fuerza Salta

La Honorable Junta Electoral del Sindicato de Luz y Fuerza Salta comunica que en la publicación de la Convocatoria a Elecciones para la renovación del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuenta y Congresales, en el punto 1 léase día 12 de Setiembre de 2003 hasta horas 20 en lugar de 11 de Setiembre de 2003.

En el punto 4 léase en lugar de Periodo de Observaciones y/o Impugnaciones desde el día 17 al 19 de Setiembre de 2003, Tacha y/o impugnaciones desde el día 18 al 22 de Setiembre de 2003.

José Alberto Zotelo
Secretario

David Coronel
Vicepresidente

Audelino Manuel Soto
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 12/09/2003

RECAUDACION

O.P. N° 3.955

Saldo anterior	\$ 116.595,90
Recaudación del día 11/09/03	\$ 539,50
TOTAL	\$ 117.135,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección
Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna
su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes
562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780